

PETICIÓN MATERIAL BANCO DE GERMOPLASMA

JARDÍN BOTÁNICO CANARIO "VIERA Y CLAVIJO"- UNIDAD ASOCIADA AL CSIC
Camino al palmeral 15, Tafira Alta
35017 Las Palmas de Gran Canaria (SPAIN)



JARDÍN
BOTÁNICO
CANARIO
VIERA Y
CLAVIJO



DIRECCIÓN INSTITUCIONAL / INSTITUTIONAL ADDRESS:

Name:

Position:

Organisation:

Department/ Address:

Tel. Number/ E-mail:

SEMINAS DESTINADAS A / THE SEEDS WERE FOR:

Por favor escriba el nombre del taxón / Please write the taxa

En respuesta a la **Convención sobre la Diversidad Biológica-CBD** (Río de Janeiro, 1992), nuestra institución suministra semillas y otros materiales vegetales sólo de acuerdo con el Código de Conducta de los Jardines Botánicos e Instituciones Científicas

In response to the Convention on Biological Diversity-CBD (Rio de Janeiro, 1992), our institution supplies seeds and other plant material only in accordance with the Code of Conduct for Botanic Gardens

Acuerdo para el suministro de material vegetal vivo para fines no comerciales

En el marco de las disposiciones y decisiones de la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD, Río 1992) y, en particular, en las de acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, el jardín está dedicado a promover la conservación, el uso sostenible y la investigación de la diversidad biológica. Por tanto, el jardín espera que sus socios en la adquisición, el mantenimiento y la transferencia de material vegetal actúen siempre de acuerdo con el CDB y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES). La responsabilidad legal del manejo del material vegetal pasa a ser del receptor tras la recepción del mismo. El material vegetal solicitado será suministrado al destinatario sólo en las siguientes condiciones:

1. En base a este acuerdo, el material vegetal se suministra sólo para el uso no comercial, como puede ser el estudio científico o con fines educativos para la protección del medio ambiente. Si el receptor, en una fecha posterior, tiene la intención de un uso comercial o una transferencia del mismo para su uso comercial, se debe obtener por escrito el informe de consentimiento previo del país de origen (PIC) antes de que el material sea usado o transferido. El receptor es responsable de asegurar un reparto equitativo de los beneficios.
2. Al recibir el material vegetal, el receptor debe esforzarse en documentar el material recibido, su origen (país de origen, primer jardín receptor, "donante" del material vegetal, año de colección), así como las condiciones de adquisición y transferencia de manera comprensible.
3. En el caso de que se produzcan publicaciones científicas en base al material vegetal proporcionado, el receptor está obligado a indicar el origen del material (jardín de suministro y si se conoce, el país de origen) y a enviar estas publicaciones al jardín y al país de origen sin petición previa.
4. A petición, el jardín remitirá la información pertinente sobre la transferencia del material vegetal al organismo encargado de la aplicación del CBD.
5. El receptor puede transferir el material vegetal recibido a terceras partes sólo bajo estos términos y condiciones, y debe documentar la transferencia de una manera adecuada (por ejemplo, mediante el formulario de documentación, como figura en el Anexo 1.3).

POR FAVOR ENVIAR A / PLEASE RETURN TO:

o por correo electrónico / by e-mail:

Date:

Signature/Stamp:

Firmado por / Signed by _____

JARDÍN BOTÁNICO CANARIO "VIERA Y CLAVIJO"- UNIDAD ASOCIADA AL CSIC

Camino al palmeral 15, Tafira Alta
35017 Las Palmas de Gran Canaria (SPAIN)
bancodegermoplasma.jbcvc@gmail.com